

Expediente: 10/18-I2

Carátula: SARAVIA DORA ELVA C/ ABRAHAM JUAN JOSE Y GIL CRISTINA S/ DESPIDO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/11/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BUSSI, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BUSSI, SANTIAGO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ABRAHAM, JUAN JOSE-DEMANDADO

27289669588 - SARAVIA, DORA ELVA-ACTOR

23331388009 - GIL, CRISTINA-DEMANDADO

20285348421 - CORNEJO, PAULA MARIA FEDERICA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 10/18-I2



H105014767088

JUICIO: SARAVIA DORA ELVA c/ ABRAHAM JUAN JOSE Y GIL CRISTINA s/ DESPIDO - EXPTE. N° 10/18-I2.

San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2023.-

Proveyendo la presentación del 01/11/2023 de la letrada Miriam del Carmen Silva:

En atención a lo peticionado y a las constancias de estas actuaciones, en especial sentencia interlocutoria del 26/12/22 y el acta de remate de fecha 05/07/23, como así también en virtud de lo dispuesto en el art. 542 del CPCC (Ley 6.176), dispongo:

I. LEVANTAR la medida de embargo ordenada mediante resolución del 26/12/22 (la que ordenaba cubrir la suma de \$241.862,12 con más la suma de \$48.400 calculadas para responder por acrecidas) sobre el automotor **DOMINIO PIJ 395, MARCA TOYOTA, TIPO SEDÁN 5 PUERTAS, MODELO ETIOS XLS 1.5 M/T, N° DEL MOTOR 2NRV345695, MODELO 2015**. Haciendo constar que el Registro de la Propiedad Automotor Seccional 23014 de Yerba Buena N° 2 tomó razón de dicha medida el día 24/01/23 (conforme surge del informe obrante en estos autos en actuación de fecha 30/01/23).

II. Librar nuevo oficio al Registro de la Propiedad Automotor Seccional 23014 de Yerba Buena N° 2, de igual tenor al librado en fecha 29/08/2023 (actuación H103054604136), a fin de que la oficiada proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en decreto del 14/08/23 y lo ordenado el día la fecha en el presente proveído. Hágase saber a la oficiada que deberá tomar razón de los levantamientos de embargo ordenados en autos (decreto del 14/08/23 y del día de la fecha), así como también deberá proceder a la inscripción a nombre de la adjudicataria (María del Carmen López Bravo), conforme lo ordenado en decreto del 14/08/23, e informar al Juzgado en el término de **TRES DÍAS** sobre el resultado de las medidas que se ordenan, bajo apercibimiento de procederse conforme lo dispone el art. 137 del CPCC, supletorio al fuero (el que deberá transcribirse en dicha rogatoria).

III. Hago saber a las partes que se reservó el acceso de la actuación del 09/11/23, por corresponder a un proyecto de decreto que se suscribió por error involuntario. MM-10/18-12.

Actuación firmada en fecha 13/11/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.